CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, el proceso para el cual viene dirigida la presente solicitud, se encuentra archivado desde el año 2015, bajo el consecutivo 884 de la caja # 074. La parte peticionaria no allegó constancia de pago del arancel para el desarchivo del proceso.

En la fecha, **17 DE ENERO DEL 2022,** remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, veintisiete (27) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	**:**	**EJECUTIVO**
RADICADO	**:**	**17001-31-03-002-1995-10652-00**
DEMANDANTE	**:**	**CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.**
DEMANDADO	**:**	**CLARIBEL ARCILA DE VALENCIA**

Auto S. # 056-2022

El proceso anteriormente referenciado, se encuentra archivado desde el año 2014. En virtud de ello, antes de resolver sobre la viabilidad o no de la petición elevada; la parte solicitante deberá pagar el arancel del desarchivo respectivo, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA21-11830 del Consejo Superior de la Judicatura; y allegar constancia de la consignación al Despacho a través del aplicativo respectivo.

Una vez sea pagado el arancel y allegada su constancia, se procederá a resolver la petición elevada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 005 DEL 28 DE ENERO DEL 2022

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

Proyectó: Andrés M. Of/May.